

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4545 *Extracto convocatoria subvenciones estudios obligatorios*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 22 de mayo de 2020, la convocatoria para las ayudas y subvenciones, 2020, **Convocatoria de becas económicas para estudiantes escolarizados en 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y FP Básica curso 2019/2020** se hace público el presente extracto de la convocatoria publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

"EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES ESCOLARIZADOS EN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA y FP BÁSICA CURSO 2019/2020.

Código de la Convocatoria: 505697

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

Los solicitantes de esta ayuda, padre, madre o tutores legales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el Municipio de Andratx
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto no tributario. A tal fin, una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio una certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no sean deudores por cualquier otro concepto no tributario. Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones tributarias, tendrán 10 días hábiles para reparar la deficiencia detectada.
- Los hijos / as, deben estar matriculados en un centro público, privado o concertado; en 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y / o Formación Profesional Básica en cualquiera de los centros docentes de Andratx o en el caso de que estudien fuera del municipio deben estar empadronados en Andratx, curso 2019/2020. (en éste último supuesto debe de ser acreditado)
- El cumplimiento de estos requisitos se comprobará de oficio, salvo cuando los estudios se cursen en centros no ubicados en el municipio de Andratx.
- No ser beneficiario del programa de re-utilización de libros por parte de su centro.

El simple hecho de presentar la solicitud de las becas, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no superen los gastos.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es ayudar a las familias con niños escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, curso 2019/2020, independientemente del centro en el que estén matriculados para poder sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, material escolar, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los alumnos al centro educativo matriculados durante dicho curso.

Tercero.- Bases Regulatorias.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx



http://www.caib.es/eboibfront/es/2017/10643?&p_numero=10643

Cuarto.- Cuantía.

Ayuda para matriculados en 1º de Educación Infantil: 50.- €
Ayuda para matriculados en 2º de Educación Infantil: 50.- €
Ayuda para matriculados en 3º de Educación Infantil: 50.- €
Ayuda para matriculados en 1º de Educación Primaria: 80.- €
Ayuda para matriculados en 2º de Educación Primaria: 80.- €
Ayuda para matriculados en 3º de Educación Primaria: 80.- €
Ayuda para matriculados en 4º de Educación Primaria: 80.- €
Ayuda para matriculados en 5º de Educación Primaria: 80.- €
Ayuda para matriculados en 6º de Educación Primaria: 80.- €
Ayuda para matriculados en 1º de ESO: 125.- €
Ayuda para matriculados en 2º de ESO: 125.- €
Ayuda para matriculados en 3º de ESO: 125.- €
Ayuda para matriculados en 4º de ESO: 125.- €
Ayuda para matriculados en Formación Profesional Básica: 125.- €

Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para conceder todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el SAC del Ayuntamiento de Andratx en horario de 8'30 a 13'30h de lunes a viernes. Asimismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 18, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB."

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 28 de mayo de 2020

La Alcaldesa
Katia Rouarch

